



Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo enajenar a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 3 de agosto de 2026.

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 54 y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 29 de julio del año en curso, acompañada del expediente respectivo, presentó a este Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo enajenar a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Tabasco.



Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

II.- La referida Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 97, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, fue turnada de inmediato de manera electrónica, mediante oficio HCE/SAP/0151/2026, de fecha 29 de julio del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, a esta Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda. Dándose cuenta de ello en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 3 de agosto de 2026.

III.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, correspondiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas por la Comisión Permanente.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 54 y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; al encontrarse facultada para dictaminar sobre las solicitudes de enajenación o gravamen de predios urbanos, suburbanos o rústicos propiedad del Estado.



Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

CUARTO.- Que la iniciativa refiere que, mediante oficio número SS/UAJ/DA/RBI/1587/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, signado por el doctor Alejandro Antonio Calderón Alipi, en su calidad de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, solicitó la desincorporación para la donación de la superficie que ocupa la unidad médica ubicada en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con clave única de establecimiento de salud TCSSA001810, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos estatales establecidos en el Convenio de Coordinación, suscrito el 27 de julio de 2023, el cual establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, así como el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación, de fecha 15 de marzo de 2024.

QUINTO.- Que en relación con lo anterior, la iniciativa señala que, el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería Gutiérrez Gómez, denominada actualmente Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 360.50 m², que ocupa el "Centro de Salud con 1 Núcleo Básico", con clave única de establecimiento de salud TCSSA001810, de acuerdo con el título de propiedad No. 018 de fecha 21 de agosto de 2023, con base a la resolución emitida por el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, suplemento B, edición número 8360 de fecha 19 de octubre de 2022, la cual autoriza la regularización a título gratuito del predio que ocupa el "Centro de Salud con 1 Núcleo Básico" a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud, con folio real electrónico 862238.

SEXTO.- Que tal y como se indica en la iniciativa, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito del predio en mención.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento con ello, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas mediante oficio número SOTOP/SOT/025/2026 de fecha 22 de enero de 2026, remitió la opinión técnica y planos topográficos de levantamiento y localización, así como la Opinión Técnica No. 01, en la cual resolvió "FACTIBLE Donar a título gratuito en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); el inmueble ocupado por el Centro de Salud con 1 Núcleo Básico



Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, el predio constante de una superficie 357.679m² y construcción de 146.70m², ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, municipio de Comalcalco, Tabasco a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, ocupado por una edificación donde funciona el "Centro de Salud de un Núcleo Básico" el cual será desincorporado al programa IMSS-Bienestar Federal, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco; en virtud que es compatible con la Unidad de Gestión Territorial Política de Aprovechamiento Sustentable y Uso de Suelo de Asentamiento Rural del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Comalcalco, Tabasco."

OCTAVO.- Que de acuerdo al título de propiedad 018, el inmueble de trato consta de una superficie de 360.50 m², sin embargo, conforme al plano planimétrico TEA-01 de levantamiento topográfico del estado actual del Centro de Salud con núcleo básico en Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, se obtuvo que el predio en cuestión consta de una superficie de 357.679 m². En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V, 38, fracción VI y 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV de su Reglamento, se publicó en el Suplemento I del Periódico Oficial del Estado, Edición 8712, de fecha 04 de marzo de 2026, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación de un bien inmueble del régimen de dominio público, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se desafectó el bien inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 357.679 m² que cuenta con una construcción de 146.70 m², donde se encuentra ubicado el Centro de Salud con 1 Núcleo Básico Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810.

NOVENO.- Que en virtud, de todo lo señalado, apreciándose de la iniciativa y la documentación adjunta, que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracción V, 25, y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente autorizar la enajenación a título gratuito del bien inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 357.679 m² que cuenta con una construcción de 146.70 m², a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

DÉCIMO.- Que por todo lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o



Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el bien inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 357.679 m² que cuenta con una construcción de 146.70 m², donde se encuentra ubicado el Centro de Salud con 1 Núcleo Básico Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 01, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), será para uso exclusivo del Centro de Salud con 1 Núcleo Básico Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.



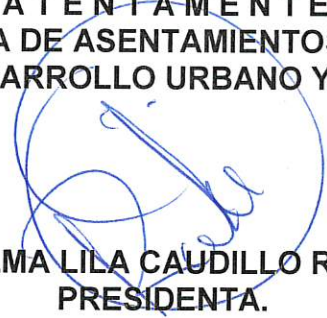
**Comisión Ordinaria de Asentamientos
Humanos, Ordenamiento Territorial,
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
PRESIDENTA.

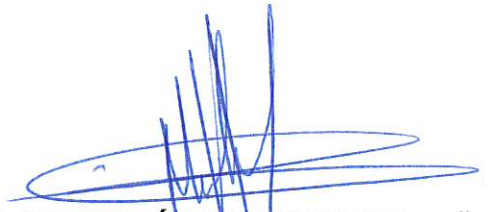
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
SECRETARIO.



DIP. MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ
REYES.
VOCAL.



DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
INTEGRANTE.



DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo la enajenación a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Tabasco.